

CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 300 DE 2023

(13 de abril 2023)

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PRODUCCIÓN, EVALUACIÓN Y USO DEL MATERIAL ACADÉMICO PARA SU INCORPORACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

EL CONSEJO ACADÉMICO

De la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente Gubernamental;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila, ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 21042 del 11 de diciembre de 2014, el Consejo Académico es la autoridad académica y organismo de asesoría en los asuntos educativos, científicos y culturales;

Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992, dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones "prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos". Para todos los efectos del presente Decreto se entiende por "instituciones", las instituciones de educación superior y todas aquellas habilitadas por la Ley para la oferta y desarrollo de programas de educación superior;

Que el capítulo VI, artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consagra, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la autonomía universitaria, mediante la cual las universidades tienen el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, designar autoridades académicas y administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros;

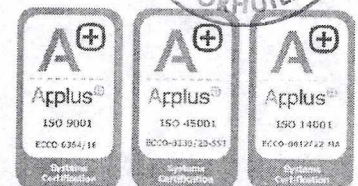
Que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este Decreto reglamenta se circunscriben a las disposiciones de la



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes
Medios y Digital"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2028

Consejo Académico. Acuerdo 300 del 13 de abril de 2023. Pág. 2

Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992;

Que es necesario establecer la regulación institucional sobre la producción, evaluación y uso del material elaborado por los profesores, a efectos de mantener la calidad académica en el servicio educativo que se presta;

Que la alta calidad de un programa académico, desde la perspectiva de la acreditación, se reconoce a partir de los referentes que orientan su acción enmarcada en la alta exigencia y complejidad, y permite el reconocimiento de sus particularidades, según la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, así como el nivel de formación del programa académico, en concordancia con lo definido por el Consejo Nacional de Acreditación mediante el Acuerdo 02 de 1 de julio de 2020;

Que el Consejo Nacional de Acreditación publicó, en octubre de 2022, la "Actualización de los aspectos por evaluar para la autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de programas académicos", que se consolidan como Lineamientos para los procesos de autoevaluación derivados del Acuerdo 02 de 2020, en el cual se solicita evidenciar la efectividad de los criterios de evaluación del material producido por los profesores en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad del programa académico;

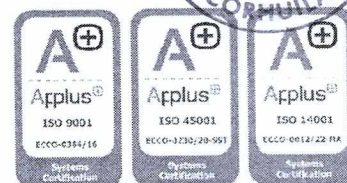
Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2023, según consta en el Acta N° 520, al analizar el proyecto de acuerdo presentado, determinó aprobarlo;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. APROBACIÓN. Aprobar la reglamentación sobre la producción, evaluación y uso del material elaborado por los profesores, de acuerdo con lo definido en el presente acuerdo.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2020

Consejo Académico. Acuerdo 300 del 13 de abril de 2023. Pág. 3

CAPÍTULO I: MARCO TELEOLÓGICO

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA DEL MATERIAL ACADÉMICO PRODUCIDO POR PROFESORES. En el marco del presente Acuerdo se entiende como material académico aquellos recursos producidos por los profesores con el fin de contribuir al aprendizaje de los estudiantes. Se exceptúan los productos presentados al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVO. Regular el uso y evaluación del material académico producido por los profesores de la institución, físico y digital, mediante el establecimiento de criterios claros para la elaboración de materiales pertinentes y de alta calidad, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad del programa académico.

ARTÍCULO 3º. ALCANCE. El presente Acuerdo aplica para la producción, evaluación y uso del material elaborado por los profesores en todas las modalidades de formación.

CAPÍTULO II: DE LA PRODUCCIÓN

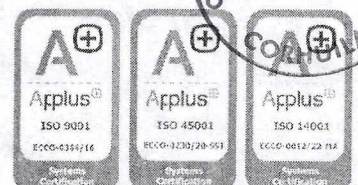
ARTÍCULO 4º. MATERIALES ACADÉMICOS ADMITIDOS. Se considera el siguiente material académico como objeto del presente Acuerdo, a excepción de los presentados como productos asociados al SNCTI.

- Artículos para revistas.
- Recursos educativos.
- Módulos de aprendizaje.
- Obras artísticas (asociadas a las artes plásticas y visuales, a la literatura, a la música o al diseño) y producciones audiovisuales.
- Unidades de aprendizaje virtual.
- Recursos para laboratorios.
- Artículos para periódicos internacionales, nacionales o regionales.
- Presentación o slideshow en PowerPoint u otros programas.
- Reseñas de libros.

PARÁGRAFO 1. El material académico que no se encuentre en la lista del presente artículo y que pretenda seleccionarse y evaluarse en el marco del presente Acuerdo, podrá ser considerado por el Comité Editorial.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



PARÁGRAFO 2. No serán objeto de evaluación los siguientes materiales:

- Syllabus.
- Guías de estudio o similares.

ARTÍCULO 5°. ETAPAS PARA LA PRODUCCIÓN. Para la producción de materiales se deben desarrollar las siguientes etapas: planificación y desarrollo del material.

ARTÍCULO 6°. DE LA PLANIFICACIÓN. Esta etapa implica la elaboración de un plan que contemple la planeación didáctica que especifique al menos: objetivos generales y específicos que permitan identificar la intencionalidad pedagógica del material académico, competencias que puede fortalecer en el estudiante, resultado de aprendizaje al cual le tributa, estrategias de uso del material y contenidos básicos; y la planeación de la producción que especifique, como mínimo, materiales, recursos, tiempos y responsables.

ARTÍCULO 7°. DESARROLLO DEL MATERIAL. Esta etapa involucra la ejecución de los pasos necesarios para la elaboración del material de acuerdo con su naturaleza.

CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 9°. ESTRATEGIA. Con periodicidad anual, la institución, a través de la Dirección de Currículo o quien haga sus veces, realizará una convocatoria para presentar y seleccionar el material académico que los profesores hayan producido y que pretendan incorporar al repositorio institucional para su uso.

ARTÍCULO 10°. RESPONSABLE. Los materiales serán evaluados por el comité editorial, el cual podrá, cuando sea estrictamente necesario, vincular en la evaluación de los materiales académicos a pares académicos internos o externos.

ARTÍCULO 11°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios generales para la evaluación de los materiales académicos serán los siguientes:

- Pertinencia del material para el desarrollo de resultados de aprendizaje y competencias del programa académico, a la población estudiantil, al nivel de formación y modalidad del programa académico, según aplique.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

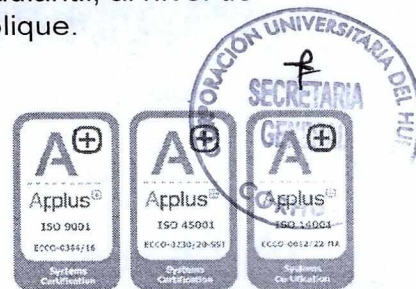
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo 300 del 13 de abril de 2023. Pág. 5

- Probabilidad de impacto en beneficio de los aprendizajes y mejora en los resultados académicos de los estudiantes.
- Adaptabilidad a las capacidades de aprendizaje de los estudiantes que usen el material.
- Seguridad para su manipulación, cuando sea el caso.
- Originalidad del material producido.
- Calidad pedagógica y didáctica.

PARAGRAFO: El Comité de Editorial podrá aprobar la incorporación de otros criterios de evaluación a partir de las propuestas presentadas por los consejos de facultad, según corresponda.

ARTÍCULO 12°. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. En el Sistema Integrado de Gestión se deben incorporar procedimientos e instrumentos para la evaluación del material académico.

ARTÍCULO 13°. DECISIONES. Producto de los procesos de evaluación, el Comité de Editorial determinará si es viable o no la inclusión del material académico en el repositorio institucional. Cuando la decisión no resulte favorable, el profesor que ha producido del material podrá realizar ajustes y presentarlo de nuevo en la siguiente convocatoria.

ARTÍCULO 14°. VALIDACIÓN EN EL ESCALAFON DOCENTE. De conformidad con lo establecido en la normatividad institucional, la producción académica con concepto de viabilidad para la inclusión en el repositorio institucional podrá ser validada dentro de los requisitos para el ingreso o asenso en el escalafón docente.

CAPÍTULO IV: DEL USO

ARTÍCULO 15°. REPOSITORIO INSTITUCIONAL. Los materiales académicos podrán ser consultados por la comunidad educativa y, cuando proceda, por el público en general, a través del repositorio institucional que se prevea para tal fin.

PARÁGRAFO: En todos los casos, la disposición del material en el repositorio estará sujeta al régimen de propiedad intelectual que se indica en el Capítulo V del presente Acuerdo y su uso estará restringido al ámbito pedagógico.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

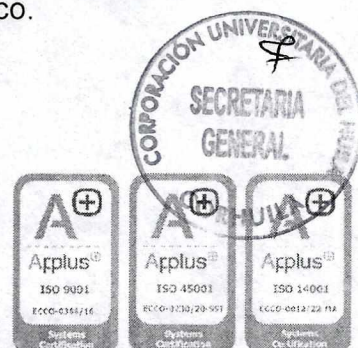
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo 300 del 13 de abril de 2023. Pág. 6


CAPÍTULO V: DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL APLICABLE

ARTÍCULO 16°. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD. A la producción académica con concepto de viabilidad para la inclusión en el repositorio institucional, se les aplicará el reglamento de propiedad intelectual vigente en la institución.

ARTÍCULO 17°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

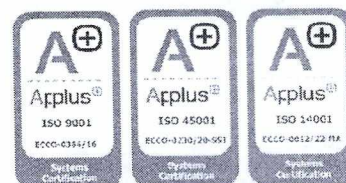
Dado en Neiva, a los 13 días del mes de abril de 2023.


FULVIA LUCERO VALDERRAMA
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 - 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 - 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 - ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
- Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito